UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Acceso,
Admisión y Permanencia

⚖ Recursos Administrativos

Si has recibido una resolución y deseas manifestar tu disconformidad, puedes interponer uno de los siguientes recursos dentro del **plazo de un mes** desde el día siguiente a la notificación.

1. Recurso de Alzada

Se interpone ante resoluciones que **no agotan la vía administrativa**. El objetivo es que el órgano superior jerárquico revise la decisión del órgano que dictó el acto.

Casos que tramitamos:

- **Impago de matrícula:** Contra el desistimiento de la matrícula por no haber abonado los precios públicos.
- **Excepciones de Permanencia:** Contra la denegación de solicitudes relacionadas con el Reglamento de Permanencia.
- **Gestión de matrícula:** Recursos sobre cambios de grupo, anulaciones de matrícula, etc., cuya solicitud inicial fuera desestimada.

Requisitos de presentación:

- Copia de la resolución que se recurre.
- Documentación que acredite las alegaciones.
- Presentación en el plazo de **1 mes**.

Normativa aplicable:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- Estatutos de la UGR
- Reglamento de Gestión Académica.

2. Recurso Potestativo de Reposición

Se interpone ante resoluciones que agotan la vía administrativa y la propia resolución indica que procede su interposición.

> **Ejemplo: "Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, tal y como la propia resolución indica que procede su interposición. Todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre."**

Casos que tramitamos:

- **Traslados de Expediente:** Recursos contra resoluciones de Decanos/as o Directores/as de centro sobre solicitudes para continuar en la UGR estudios iniciados en otra universidad.

Procedimiento:

- Copia de la resolución que se recurre.
- Plazo de presentación: **1 mes**.
- Es imprescindible adjuntar la resolución recurrida y las pruebas pertinentes.

Copyright© 2026 Universidad de Granada